



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

LA COMPETENCIA DEL JUEZ EN LOS CASOS DE DIVORCIOS  
CONTENCIOSOS

WILCHEZ TINOCO DIANA CAROLINA  
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

LA COMPETENCIA DEL JUEZ EN LOS CASOS DE DIVORCIOS  
CONTENCIOSOS

WILCHEZ TINOCO DIANA CAROLINA  
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA  
REPÚBLICA

MACHALA  
2018



# UTMACH

UNIDAD ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE JURISPRUDENCIA

EXAMEN COMPLEXIVO

LA COMPETENCIA DEL JUEZ EN LOS CASOS DE DIVORCIOS CONTENCIOSOS

WILCHEZ TINOCO DIANA CAROLINA  
ABOGADA DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA

OJEDA DAVILA FRANCISCO RODRIGO

MACHALA, 11 DE ENERO DE 2018

MACHALA  
11 de enero de 2018

**Nota de aceptación:**

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado LA COMPETENCIA DEL JUEZ EN LOS CASOS DE DIVORCIOS CONTENCIOSOS, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.



---

OJEDA DAVILA FRANCISCO RODRIGO  
0701381584  
TUTOR - ESPECIALISTA 1



---

BARREZUETA PALACIOS CARLOS JAVIER  
0701327131  
ESPECIALISTA 2



---

DURAN OCAMPO ARMANDO ROGELIO  
0701365637  
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: viernes 19 de enero de 2018 - 18:34

## Urkund Analysis Result

**Analysed Document:** diana wilchez.doc (D34176364)  
**Submitted:** 12/22/2017 6:20:00 PM  
**Submitted By:** dwilchez\_est@utmachala.edu.ec  
**Significance:** 4 %

### Sources included in the report:

MARIO MANUEL FLORES ESTRADA.docx (D29658714)  
ORDOÑEZ MATAMORO OLGA LORENA\_PT-011017.pdf (D33949844)  
<http://conceptodefinicion.de/juez/>

### Instances where selected sources appear:

6



## CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, WILCHEZ TINOCO DIANA CAROLINA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado LA COMPETENCIA DEL JUEZ EN LOS CASOS DE DIVORCIOS CONTENCIOSOS, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las disposiciones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 11 de enero de 2018

  
WILCHEZ TINOCO DIANA CAROLINA  
0705185320

## **RESUMEN**

**TÍTULO:** LA COMPETENCIA DEL JUEZ EN LOS CASOS DE DIVORCIOS CONTENCIOSOS

**Autor:**

Wilchez Tinoco Diana Carolina

**Tutor:**

Dr. Francisco Ojeda Dávila

En el presente trabajo de investigación se desarrolla de conformidad con los presupuestos establecidos por el sistema de titulación de la Universidad Técnica de Machala previo a la Obtención del Título de Abogado de los Juzgados y Tribunales de la República del Ecuador, cuyo tema de investigación es LA COMPETENCIA DEL JUEZ EN LOS CASOS DE DIVORCIOS CONTENCIOSOS; trabajo que presenta el análisis que tiene el juez incompetente en los casos de divorcios contenciosos en razón del domicilio y que el Cogep indica cual es el procedimiento que tiene que llevar el juez, ya que necesariamente no conlleva a una nulidad parcial ni total de la causa, más bien permite que todo lo actuado por el juez incompetente pase a un juez competente y que siga continuando con el proceso.

**PALABRAS CLAVE:** INCOMPETENCIA, INHABILIDAD, DIVORCIO, JUECES, NULIDAD

## **ABSTRAC**

**TITLE:** THE JUDGE'S COMPETENCE IN CASES OF CONTENTIOUS DIVORCES

**Author:**

Wilchez Tinoco Diana Carolina

**Tutor:**

Dr. Francisco Ojeda Dávila

In this research work is developed in accordance with the budgets established by the titling system of the Technical University of Machala prior to obtaining the title of Lawyer of the Courts and Tribunals of the Republic of Ecuador, whose research topic is LA COMPETENCE OF THE JUDGE IN CASES OF CONTENTIOUS DIVORCES; work that presents the analysis that the incompetent judge has in the cases of contentious divorces by reason of the domicile and that the Cogep indicates what is the procedure that the judge must take, since it does not necessarily lead to a partial or total nullity of the cause , rather it allows that everything acted by the incompetent judge pass to a competent judge and that continues continuing with the process.

**KEY WORDS:** INCOMPETENCE, INABILITY, DIVORCE, JUDGES, NULLITY



## INDICE

Resumen.....	1
Abstract.....	2
Introducción.....	3-4
Desarrollo.....	5-7
Metodología.....	8-9
Conclusiones.....	10-1
1	
Bibliografía.....	12-13
Anexos.....	15-18

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo práctico está dentro del campo de estudio en el área de Derecho Civil I, el mismo que se trata de una presentación de demanda de divorcio impuesta por el señor Juan Salazar en contra de la señora María Angélica Redrovan que son padres de dos menores de edad de 5 y 6 años, el actor demanda a la señora en la ciudad de Ambato, mientras que la señora Redrovan se encuentra domiciliada en la ciudad de Quito, la demandada al momento de contestar la demanda aduce que siempre ha vivido en la ciudad de Quito por lo tanto el juez de la ciudad de Ambato debe de excusarse de seguir conociendo el proceso .

Dentro de este estudio práctico el estudio de este caso sobre la demanda planteada se la realiza en la ciudad de Ambato o sea en el domicilio del actor y no ante un juez del domicilio de la persona demandada que es en la ciudad de Quito, dentro del planteamiento de la demanda de divorcio existe vulneración de los derechos y falta al debido proceso como lo indica el código orgánico general de procesos, la ley establece que debe ser planteada en el domicilio del demandado, ya que cabe indicar que este tipo de proceso es importante de aclarar ya que como nos indica el Código la demanda se debe presentar o debe ser presentada en el domicilio del demandado para que surta efecto, pero en este caso la parte actora demanda en la ciudad de Ambato, el juez conoce la causa sin tener competencia, mismo que debe excusarse o inhibirse de seguir conociendo y que pueda ser remitido a un juez de competencia en este caso es en la ciudad de Quito.

Dentro de esta demanda mal planteada por parte del actor y aceptada por un juez que no tiene competencia, uno de los objetivos de este trabajo es de conocer los métodos o procedimientos correspondientes y adecuados para que no se pierda lo tramitado por el juez incompetente en un divorcio contencioso.

La exploración de este tema tiene como fin reflexionar sobre el procedimiento que nuestro código general de procesos brinda al divorcio cuando el juez no tiene competencia para diseñar estrategias jurídicas y tener un resultado sin que afecte a las personas que integran este proceso. Dentro del planteamiento de análisis de este trabajo práctico es tener claro y especificar las palabras claves y que dentro del desarrollo se tenga conocimientos claros de cómo llevar a cabo, de cómo debe ser manejado, dentro de las cuales tenemos a investigar

sobre la incompetencia que tiene el juez, el divorcio qué conlleva a que pase esto, a los jueces en base a su competencia sea en materia o territorio, y sobre la nulidad del proceso.

En consecuencia, dentro del presente trabajo se determinaría si el juez que conoce la causa de un divorcio contencioso es considerado incompetente, todo lo realizado por dicho juez será considerado nulo.

Ya que en nuestro código el proceso avanzado por un juez con incompetencia no carece de nulidad parcial ni total, más bien éste tiene la opción o la oportunidad que sea de oficio o en audiencia preliminar y solicitada por la parte demandada para que el juez se excuse de seguir conociendo la causa en un tiempo estipulado.

## DESARROLLO

Dentro del presente trabajo hablaremos sobre la incompetencia del juez que pueda existir dentro de un proceso de divorcio contencioso ya que en el Código General de Procesos en su artículo 13 nos indica que el juzgador en la audiencia conocerá la excepción presentada por el demandado para que el juzgador la acepte y deje de continuar conociendo la causa y pueda ser remitida de inmediato a un juez competente sin que declare la nulidad del proceso. Dentro de una definición sobre la incompetencia podemos decir comúnmente es asociada a los seres humanos en la que no se puede cumplir una tarea asignada por falta de conocimiento o habilidad para completarla, la misma que no se limita en un campo de vida social, se puede juzgar a alguien como un incompetente por no cumplir sus funciones, no solo por hacerlo mal o incorrecto, (MARCHECO ACUÑA, 2015) Ya que al mismo de este tema se desprende en varios tipos de incompetencia, en este trabajo práctico nos referiremos de dos la primera en incompetencia territorial que básicamente comprende en que da lugar a un procedimiento que se presenta como excepción a través del cual se pide al juez que deje de conocer el caso porque se cree que no tiene la competencia; y la segunda sobre la incompetencia de domicilio se puede decir que es por falta de jurisdicción de conocer la demanda por su posición geográfica y que no es idóneo de seguir conociendo el proceso.

Asimismo podemos hablar sobre la inhabilidad que son prohibiciones llevadas por situaciones que impiden a la persona ocupar algunos cargos públicos y es una imposibilidad que tiene el funcionario público de poder ejercer fácilmente una determinada designación, (Barreto Moreno, 2017) podemos entender como en un principio se decía que es la imposibilidad de poder ejercer u ocupar cargos públicos para desempeñar de una manera ágil las funciones que fueron encomendadas.

Dentro de nuestro trabajo investigativo una de las palabras claves e importantes es el divorcio ya que toda persona que atraviesa por esta situación en este caso el divorcio y más aún contencioso, existen muchos puntos desfavorables para uno o ambas parejas que pasan por esta situación y se le cruza por la cabeza muchas incógnitas del por qué paso? Cómo sucedió? Y a esto se puede hasta sentirse dolido, derrotado que no pude llevar un matrimonio armonioso, cabe resaltar que es uno de los puntos más controversiales hoy en día y es importante señalar que se han realizado investigaciones relacionadas con el tema práctico en donde se han identificado a diferentes autores que se pronuncian en relación al tema, (Yárnoz-Yaben & Comino González, 2012).

El divorcio contencioso ayudaría que tenga un mejor desarrollo para con las familias en base a que no exista violencia entre parejas, ya que haciendo un reseña se puede decir que el matrimonio estaba protegido por la Constitución anterior, en el sentido de que el cónyuge no podía tomar decisión para solicitar el divorcio cuando una de las partes quiera, esta limitación era jurídica, porque el derecho se veía restringido por una protección constitucional.

Dentro del código civil mexicano del 2008 en la reforma para el Distrito Federal de fecha tres de octubre de 2008, elimina la necesidad de que exista una causal para solicitar el divorcio y permite la disolución del vínculo matrimonial mediante la solicitud de uno de los cónyuges sin que el otro pueda, oponerse a la disolución.

Por tal motivo se puede definir y entender que el divorcio es la separación entre los cónyuges sobre la vida común que tuvieron entre los dos, dando así por terminado bajo formalidades de ley emitida por un juez civil a petición de una de las partes pueda emitir la resolución dando fin a todo tipo de relaciones entre el hombre y mujer que un día fueron cónyuges, no es novedad sobre la cantidad de divorcios contenciosos que hay hoy en día sea por cualquier motivo que pueda existir es una de las incógnitas que se realiza la mayoría de las personas al momento de ver el alto índice de divorcios contenciosos, claro que la época de antes no es lo mismo o no se llevaban igual que los de ahora, será que no se puede manejar un matrimonio o simplemente una fantasía muy temprana de casarse y de experimentar el cómo será, (RIBEIRO-FERREIRA, El divorcio en Nuevo León: tendencias actuales, 2014), en nuestro Código Civil en su artículo 106 nos indica que es la disolución matrimonial y deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, se puede decir que muchas personas ven al matrimonio como una independencia pero no se dan cuenta de lo que puede llevar a un mal matrimonio en caso de que exista menores de edad o no haya menores es un ahogo de no haber logrado lo que tenía pensado desde un principio al momento de casarse, o simplemente las sociedades que a medida del tiempo van cambiando y hace que las personas tomen decisiones que despues pueda ser que esten equivocados, (Reuben Soto, Fernández Fernández, & Castillo Jiménez, 2013).

Unos de la autoridad y persona capaz de resolver un divorcio contencioso es un juez (Culaciati, 2015) que en general debe ser abogado y para que sea competente debe ser en relación a su territorio para que pueda tener un éxito ya que emana un análisis exhaustivo de las ideas y las defensas de cada parte sea la demandada y/o demandante ya que tiene la capacidad administrar justicia de manera que quede equiparada en los principios morales

en los que se basa, el juez debe tener la experiencia suficiente para poder desarrollar una capacidad de juzgar justamente, se puede indicar que por la demanda de divorcios contenciosos que hoy en día existe los juzgados éstas tienden a demorar en facilitar los procesos para que puedan ser revisados y evacuados en un tiempo estipulados por el código general de procesos, (FUENTES MAUREIRA, 2015). Después de que existe un divorcio y entre esos hay menores de edad es recurrente y necesario la preparación psicológica familiar durante el proceso de divorcio, para todos los integrantes de la familia, particularmente a los cónyuges e hijos menores de edad, por el hecho de que como grupo de atención prioritaria requieren orientación ante estas circunstancias graves de carácter familiar y social.

Una de las causas que este proceso es el mal planteamiento de la demanda en base al domicilio que en sentido jurídico, consiste en el lugar donde la persona tiene su residencia con el ánimo real o presunto de permanecer en ella, se puede entender para que no exista demora o retardo en el proceso del divorcio contencioso es que al momento de ser planteada sea clara, precisa para que el juzgador pueda resolver de acuerdo a lo que dispone el código, (Serrano Morán & Rivas Sandoval, 2016).

En un sentido estricto el domicilio es la circunscripción territorial donde se asienta una persona, para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones. Así dentro del domicilio se divide en domicilio civil y político, en primer lugar el domicilio civil es relativo a una parte determinada del territorio del Estado según lo que nos indica el código civil en su artículo 47; y asimismo el domicilio político es donde se indica el país donde esté viviendo ya que en el art. 48 del código civil no indica que es el lugar donde un individuo está de asiento, o donde ejerce habitualmente su profesión u oficio, determina su domicilio civil o vecindad, en este sentido el domicilio es uno de los requisitos importantes para el conocimiento de las partes y que sea más fácil y práctico de encontrar a la persona que se haya demandado, (Illescas Hidalgo, 2014).

Y por último y no menos importante ya que dentro de este tema y trabajo práctico está un poco acaparado sobre la nulidad que trata sobre una invalidez de un acto jurídico y en sí básicamente trata de que el juzgador también tiene la capacidad de realizar la nulidad del proceso sea parcial o total, pero en este caso sobre un divorcio contencioso no declarará nulidad sino que inmediatamente enviará la causa a un juez competente para que siga continuando conociendo el proceso, para que sea presentada una demanda, la misma debe estar clara, precisa para que el juez pueda resolver en base a una información clara y que no se vea en la necesidad de que sea rechazada por falta de ello, (Gorigoitía Abbott, 2013).



## CONCLUSIONES

Dentro del estudio práctico sobre la demanda de divorcio de forma contenciosa, impuesta por el señor Juan Salazar en la ciudad de Ambato en contra de la señora María Angélica Redrovan de los cuales son padres de dos menores de edad de 5 y 6 años, la señora Redrovan en esta parte demandada al momento de contestar la demanda indica que siempre ha vivido en la ciudad Quito y que por lo tanto el juez de la ciudad de Ambato debe excusarse de seguir conociendo la demanda impuesta por el señor Salazar, se llega a la conclusión que:

1.-Que pueda existir la incompetencia del juez sea por territorio o domicilio, pero eso no conlleva a que todo lo actuado por el juez incompetente sea necesariamente u obligatoriamente declarado como nulo, según lo establecido en el COGEP en lo referente a la incompetencia de un juez, nos indica que sea ésta de oficio y por solicitud de inhibición por el juez que se considere competente de conocer la causa.

2.- Que la inhabilidad en los casos de divorcios contenciosos llega por el simple hecho de que una de las partes tenga relación de intereses y por ese motivo no pueda ejercer las funciones públicas que es designado en base a su ejercicio.

3.- Que el divorcio en forma general es la disolución del matrimonio por decisión de una de las partes y que ya no quieren convivir juntos, en base a la investigación que se realizó nuestro código general de procesos es muy claro en el momento de cómo debe ser llevado el proceso y quien debe conocer la causa en base al domicilio de la parte demandada, y no del actor como es en este caso práctico.

4.- Los jueces tienen toda la potestad de conocer las causas planteadas de acuerdo a la materia, pero cuando se trata de domicilio hay ciertas excepciones que el juez debe aplicar para que no tenga conflictos de competencias. Asimismo de acuerdo a la información recogida sobre encuestas realizadas a los jueces civiles de la provincia de el Oro con sede en la ciudad de Machala se ha llegado a la conclusión que de los nueve jueces civiles que se le realizó la encuesta, dos de ellos tienen un leve desconocimiento sobre el proceso de llevar una causa por incompetencia del juez.

5.- Particular y específico a mi trabajo investigativo que en relación a la incompetencia del juez en los casos de divorcios contenciosos no conlleva a una nulidad, ni parcial ni general

de lo efectuado por el juez incompetente. Es importante considerar que aunque existe una incompetencia del juez, todo lo realizado servirá como base de que el juez de competencia siga conociendo la causa, no se puede desestimar lo ya efectuado, sino que el juez competente debe continuar el proceso hasta el momento en que el juez acepta de conocerla.

## BIBLIOGRAFÍA

- Barreto Moreno, A. A. (2017). Del régimen de inhabilidades e incompatibilidades al de prohibiciones y conflictos de. *Revista de Derecho*(47), 105-137. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=85150088004>
- Culaciati, M. M. (julio-diciembre de 2015). Razones y sinrazones que demoran la desjudicialización del divorcio en Argentina. *IUS. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla A.C., IX*(36), 389-417. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=293244044016>
- FUENTES MAUREIRA, C. (Diciembre de 2015). LOS DILEMAS DEL JUEZ DE FAMILIA. *Revista Chilena de Derecho, 42*(3), 935-965. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=177043767008>
- Gorigoitía Abbott, F. (Agosto de 2013). El perjuicio reparable solo por la declaración de nulidad como estándar de invalidez de las. *Revista de Derecho*(XL), 575-599. Obtenido de <http://www.redalyc.org:9081/articulo.oa?id=173628597018>
- Illescas Hidalgo, R. E. (septiembre-diciembre de 2014). El domicilio tributario: garantías y consecuencias jurídicas. *Negotium, 10*(29), 121-129. Obtenido de <http://www.redalyc.org:9081/articulo.oa?id=78232555008>
- MARCHECO ACUÑA, B. (julio-diciembre de 2015). CONSTITUCIÓN Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA EN CUBA. ¿UNA RELACIÓN. *Estudios Constitucionales, 273-299*. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=82043968010>
- Reuben Soto, S., Fernández Fernández, A. L., & Castillo Jiménez, J. (2013). LA DURACIÓN MEDIA DEL MATRIMONIO TERMINADO EN DIVORCIO. *Reflexiones, 92*(2), 91-107. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=72927462007>
- RIBEIRO-FERREIRA, M. (abril-junio de 2014). El divorcio en Nuevo León: tendencias actuales. *Papeles de Población, 20*(80), 193-215. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=11231067007>

Serrano Morán, J. A., & Rivas Sandoval, F. J. (mayo-junio de 2016). La justicia restaurativa como ideología de administración de justicia en la Constitución. *El Cotidiano*(197), 49-56. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=32545857007>

Yáñez-Yaben, S., & Comino González, P. (2012). Un instrumento para la evaluación del perdón en el ámbito del divorcio y la separación. *International Journal of Psychology and Psychological Therapy*, 12(1), 49-58. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=56023335004>

## ANEXOS











